



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1

2

3

4

5

6



7

Di: 3 copias

8

ESCRITURA No.2014-06-01-04-P-000007777 2

9

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL

10

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO

11

INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A.

12

OTORGA: VICTOR MANUEL ALLAUCA GUAÑO

13

CUANTÍA: DOS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS

14

En la ciudad de Riobamba, Capital de la provincia del Chimborazo,

15

República del Ecuador, el día de hoy lunes veinticinco de Agosto del año

16

dos mil catorce, ante mí Doctora María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria

17

Pública cuarta de este Cantón, comparece la COMPAÑÍA DE

18

TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS

19

AGUILERA S.A., debidamente representada por su gerente general y como

20

tal representante legal, señor VICTOR MANUEL ALLAUCA GUAÑO,

21

conforme se infiere del nombramiento que se adjunta como documento

22

habilitante, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

23

casado con domicilio en la ciudad de Riobamba, portador de su respectiva

24

cédula de ciudadanía, en forma libre y voluntaria, por los derechos que

25

representa, con conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de este

26

contrato, con plena capacidad legal como en derecho se requiere, a quien de

27

conocerle doy fe y dice: **Señora Notaria** En el protocolo de escrituras

28

públicas a su cargo sirvase incorporar una de aumento de capital y reforma

29

del artículo quinto del estatuto social de la COMPAÑÍA DE



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba

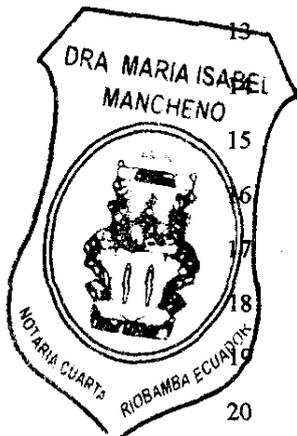


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO²
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDÓS
2 AGUILERA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**
3 **COMPARECIENTE** Comparece a la suscripción del presente documento,
4 la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL
5 JAIME ROLDÓS AGUILERA S.A., debidamente representada por su
6 gerente general y como tal representante legal, señor Víctor Manuel Allauca
7 Guaño, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
8 de ocupación marmolero, domiciliado en la ciudad de Riobamba. El
9 compareciente libre y voluntariamente, debidamente autorizado, hábil para
10 contratar y obligarse, por los derechos que representa. **SEGUNDA.-**
11 **ANTECEDENTES.** La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
12 INTERPROVINCIAL JAIME ROLDÓS AGUILERA S.A., se constituyó
13 mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del
14 Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, el 23 de
15 agosto de 2004. Fue aprobada mediante Resolución No. 04.Q.I.J.3341
16 expedida por el doctor Santiago Morejón Páez, Especialista Jurídico de la
17 Superintendencia de Compañías, el 31 de agosto de 2004, inscrita en el
18 Registro Mercantil del cantón Mejía, el 25 de febrero de 2005 con el No.
19 21, anotado bajo el No. 385 del Repertorio. La COMPAÑÍA DE
20 TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDÓS
21 AGUILERA S.A., mediante escritura pública de 26 de abril de 2011,
22 otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de
23 Quito, doctor Roberto Dueñas Mera, cambió su domicilio del cantón Mejía
24 al cantón Riobamba, la cual fue aprobada con Resolución No.
25 SC.II.DJC.Q.11.002103 de 14 de mayo de 2011, expedida por el doctor
26 Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de la
27 Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del
28 cantón Riobamba, el 9 de junio de 2011, con el No. 873, anotado bajo el
29 No. 4989 del Repertorio. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

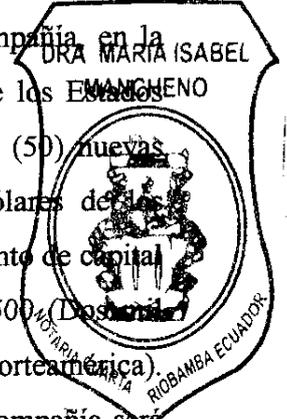


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO 1305
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA 02



1 la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL
 2 JAIME ROLDÓS AGUILERA S.A., celebrada el 18 de mayo de 2014, con
 3 el voto favorable que representa el 100% del capital concurrente por
 4 unanimidad resolvió:(i) Aumentar el capital social de la compañía, en la
 5 suma de USD 2.500 (Dos mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados
 6 Unidos de Norteamérica), mediante la emisión de cincuenta (50) nuevas
 7 acciones ordinarias y nominativas de cincuenta 00/100 Dólares de los
 8 Estados Unidos de Norteamérica (USD 50) cada una. El aumento de capital
 9 será cancelado de la siguiente manera: Numerario: USD 2.500 (Dos mil
 10 quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
 11 Perfeccionado el aumento de capital, el capital social de la compañía será
 12 de Tres mil setecientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
 13 Norteamérica (USD3.750), dividido en setenta y cinco (75) acciones
 14 ordinarias y nominativas de Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados
 15 Unidos de Norteamérica (USD 50) cada una;(ii) Autorizar y disponer al
 16 gerente general para que dentro del plazo máximo de sesenta días, contado a
 17 partir de la fecha de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas,
 18 publique en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal
 19 de la compañía, el aviso para que los accionistas hagan uso de su derecho
 20 preferente para aumentar el capital en la proporción que les corresponde,
 21 conforme lo estipula el artículo 181 de la Ley de Compañías, esto es, que
 22 dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación
 23 del aviso del derecho preferente, los accionistas hagan uso de su derecho
 24 preferente para suscribir el capital en aumento, en numerario, en proporción
 25 a su actual porcentaje accionario conforme lo dispuesto en el artículo 181
 26 de la Ley de Compañías. En caso de que uno o más accionistas no hagan
 27 uso de su derecho preferente para aumentar el capital cualquier otro
 28 accionista o una tercera persona, podrán suscribir el capital en numerario
 29 dentro del plazo de 60 días, a contarse desde la fecha de vencimiento del



[Firma manuscrita]

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 plazo para hacer uso del derecho preferente.(iii) Aprobar que si una vez
 2 expirado el plazo establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías, los
 3 accionistas no hacen uso del derecho preferente, cualquier otro accionista o
 4 una tercera persona podrán suscribir el capital en aumento, en numerario,
 5 dentro del plazo de 60 días, a contarse desde la fecha de vencimiento del
 6 plazo para hacer uso del derecho preferente; (iiii) Autorizar al Gerente
 7 General la elaboración del cuadro de suscripción y pago del aumento de
 8 capital definitivo, dentro de los plazos señalados anteriormente. (iiii)
 9 Reformar el artículo quinto del estatuto social, el mismo que dirá: “Artículo
 10 Quinto.- Del Capital: El capital social de la compañía es de Tres mil
 11 setecientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
 12 Norteamérica (USD3.750), dividido en setenta y cinco (75) acciones
 13 ordinarias y nominativas de Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados
 14 Unidos de Norteamérica(USD 50) cada una”. **TERCERA. AUMENTO DE**
 15 **CAPITAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL**
 16 **ESTATUTO SOCIAL.** Sobre la base de los antecedentes expuestos, el
 17 señor Víctor Manuel Allauca Guaño, en calidad de gerente general y como
 18 tal representante legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
 19 INTERPROVINCIAL JAIME ROLDÓS AGUILERA S.A., declara
 20 aumentado el capital social de la compañía y reformado el artículo quinto
 21 del estatuto social, en los términos constantes en el acta de Junta General
 22 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el dieciocho de mayo de dos mil
 23 catorce; y, en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que ha
 24 elaborado con autorización de la mencionada Junta General Extraordinaria

25 de Accionistas, en observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
 26 181 de la Ley de Compañías (derecho preferente), documentos que se
 27 adjuntan como documentos habilitantes. Al efecto, expresamente **declara:**

A) Que se aumenta el capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
 PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDÓS AGUILERA S.A., en



DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
 DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
 TELF. 03 2940442
 CEL. 0995244504
 RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com

Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR



1 numerario, en la suma de USD 2.500 (Dos mil quinientos 00/100 Dólares de
 2 los Estados Unidos de Norteamérica), mediante la emisión de cincuenta
 3 (50) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cincuenta 00/100 Dólares
 4 de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 50) cada una, en las
 5 cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripción y pago
 6 del aumento de capital que fue elaborado con autorización de la referida
 7 Junta General Extraordinaria de Accionistas y que se adjunta como
 8 documento habilitante. Perfeccionado el aumento de capital, el capital
 9 social de la compañía es de Tres mil setecientos cincuenta 00/100 Dólares
 10 de los Estados Unidos de Norteamérica (USD3.750), dividido en setenta y
 11 cinco (75) acciones ordinarias y nominativas de Cincuenta 00/100 Dólares
 12 de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 50) cada una. **B)** Reformado
 13 el artículo quinto del estatuto social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
 14 PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDÓS AGUILERA S.A., cuyo
 15 texto dirá: “Artículo Quinto.- Del Capital: El capital social de la compañía
 16 es de Tres mil setecientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos
 17 de Norteamérica (USD3.750), dividido en setenta y cinco (75) acciones
 18 ordinarias y nominativas de Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados
 19 Unidos de Norteamérica (USD 50) cada una” **CUARTA.**
 20 **DECLARACIONES** .El señor Víctor Manuel Allauca Guaño, en calidad
 21 de gerente general y como tal representante legal de la COMPAÑÍA DE
 22 TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDÓS
 23 AGUILERA S.A., declara bajo juramento lo siguiente: A) Que el capital
 24 suscrito en la constitución de la compañía está totalmente pagado; B) Que el
 25 capital suscrito en el presente aumento está correctamente integrado y los
 26 aportes en numerario han ingresado a la compañía y han sido debidamente
 27 contabilizados; C) Que los accionistas que suscribieron y pagaron el valor
 28 del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, siendo su inversión
 29 nacional; y, D) Que a la presente fecha , la compañía no tiene contratos con



DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO⁶
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA



1 el Estado ni con ninguna de las entidades del sector público, y no es deudora
 2 de las instituciones públicas. **QUINTA. CUANTÍA** La cuantía de esta
 3 escritura es de Dos mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de
 4 Norteamérica (USD 2.500).**HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Usted Señor
 5 Notario se servirá agregar las demás formalidades para la perfecta validez
 6 de esta escritura...- (firma) Abogada Mónica del Carmen Huacho García
 7 matricula número 06-2013-56 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta,
 8 la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y
 9 que el compareciente la acepta en su totalidad.- Para la celebración de la
 10 presente escritura, se han observado todos los preceptos legales del caso,
 11 leída que les fue a la otorgante íntegramente por mí la Notaria, en alta y
 12 clara voz, capaz de que escuchó y entendió e inteligenciada de los efectos
 13 de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos contractuales,
 14 expresa que se afirma y ratifica en la aceptación del mismo y en señal de
 15 ello firma en unidad de acto juntamente conmigo La Notaria de todo lo que
 16 doy fe.-



17
18
19 **VICTOR MANUEL ALLAUCA GUAÑO**

20 C.C. No. 060326958-0

21 Votación: 040-0049

22
23
24
25 **Dra. María Isabel Mancheno Naranjo**
26 **NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA**

27 **CLAVE: DJ. ESTATUTO-EC**



28
29 **RAZÓN: FACTURA No.000014211**

DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDÓS AGUILERA S.A.

En el cantón y ciudad de Riobamba, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil catorce, a las nueve horas (09h00), en la sede social de la compañía, ubicada en la avenida 9 de Octubre 4450 y calle G (Frente a la Quinta Macají), atendiendo a la convocatoria efectuada por el señor Presidente, mediante publicación realizada en el Diario La Prensa de la ciudad de Riobamba, el jueves 8 de mayo de 2014, se instala la Junta General Extraordinaria de Accionistas. Preside la Junta, el señor Luis Armando Caiza Manotoa, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretario, el Gerente General de la compañía, señor Víctor Manuel Allauca Guaño. El señor Presidente dispone que se constate el quórum, ante lo cual el secretario certifica que se encuentran presente el 84% del capital pagado de la compañía, conforme se infiere del listado (anexo 1) que se incorpora al expediente, por lo que existe el quórum legal y estatutario. Se encuentra presente la Comisaria de la compañía, señora María Elena Carguachi Rodríguez. El Señor Presidente, declara legalmente instalada la presente Junta y dispone que por secretaria se lea la convocatoria que textualmente dice:

“CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDÓS AGUILERA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del estatuto social, en concordancia con lo establecido en el artículo 236 de la Ley de Compañías, se convoca a los accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDÓS AGUILERA S.A., para la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida compañía, Junta que se realizará el día domingo 18 de mayo de 2014, a las 09h00, en su domicilio principal, ubicado en el cantón Riobamba, en la avenida 9 de Octubre 4450 y calle G (Frente a la Quinta Macají), para conocer, tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. Reformas del objeto social y del artículo cuarto del estatuto social;
2. Aumento de capital y reforma del artículo quinto del estatuto social; y,
3. Lectura y aprobación del acta

Se convoca en forma personal e individual a la Comisaria Principal de la compañía, señora María Elena Carguachi Rodríguez, a quien también se le está convocando por Riobamba, 8 de mayo de 2014. Sr. Luis Armando Caiza Manotoa. PRESIDENTE”.



Inmediatamente, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el primer punto.

1. REFORMAS DEL OBJETO SOCIAL Y DEL ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Interviene el señor Gerente General y manifiesta que la disposición de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que las compañías que se dedican al transporte deben tener un objeto social exclusivo. En tal sentido, solicita que por secretaría se de lectura al actual artículo cuarto (4) del estatuto social relacionado con el objeto social, el mismo que dice “Artículo Cuarto.- objeto Social: “La Compañía se

dedicará al transporte interprovincial de carga pesada de acuerdo con las normas y disposiciones del Consejo Nacional de Tránsito. Podrá también importar y comercializar repuestos para vehículos, partes y piezas, motores, aditivos, lubricantes, llantas y de más implementos para vehículos pesados. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y que sean afines a su objeto social". Por lo señalado, MOCIONA que se reforme el objeto social de la compañía y el artículo cuarto del estatuto social, debiendo eliminar las actividades de importar y comercializar repuestos para vehículos, partes y piezas, motores, aditivos, lubricantes, llantas y de más implementos para vehículos pesados y adaptando su objeto social a la normativa vigente.

La moción es apoyada por el accionista Segundo Luis Álvarez León, se somete a votación con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPANÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A.**, con el voto favorable que representa el 100% del capital concurrente, por unanimidad resuelve:



(i) Reformar el objeto social de la compañía y reformar el artículo cuarto del estatuto social, aprobando que el texto del mencionado artículo dirá: "Artículo cuarto. Objeto Social.- La compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.

4.1.) Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada a nivel nacional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

4.2.) La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

4.3.) La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

4.4.) Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente, u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"; y, (ii) Autorizar al representante legal de la compañía para que realice las gestiones pertinentes para que se cumpla la resolución precedente.

Enseguida, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto.

(JL)

2. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL

Interviene el señor Presidente y manifiesta que es momento de realizar un aumento de capital en numerario por el valor de USD 2.500 (Dos mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mediante la emisión de cincuenta (50) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 50) cada una. El señor Ángel Anibal Aushay León MOCIONA: 1) Que se aumente el capital de la compañía, en numerario, en un valor de USD 2500 (Dos mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mediante la emisión de cincuenta (50) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 50) cada una, con lo cual el capital social de la compañía ascendería a USD 3.750 (Tres mil setecientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); 2) Que por cuanto no se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía se publique en uno de los Diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, el aviso para que los accionistas hagan uso de su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que les corresponde, conforme lo estipula el artículo 181 de la Ley de Compañías, esto es, que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del aviso del derecho preferente, los accionistas hagan uso de su derecho preferente para suscribir el capital en aumento, en numerario, en proporción a su actual porcentaje accionario, por lo que la publicación se deberá hacer dentro del plazo máximo de sesenta días, contado a partir de la fecha de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas; 3) Que si una vez expirado el plazo establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías, los accionistas no hacen uso del derecho preferente, cualquier otro accionista o una tercera persona puedan suscribir el capital en aumento, en numerario, dentro del plazo de 60 días, a contarse desde la fecha de vencimiento del plazo para hacer uso del derecho preferente; 4) Que se autorice al señor Gerente General la elaboración del cuadro definitivo de aumento de capital, dentro de los plazos señalados anteriormente; 5) Reformar el artículo quinto del estatuto social de acuerdo al siguiente texto: "Artículo Quinto.- Del Capital: El capital social de la compañía es de Tres mil setecientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD3.750), dividido en setenta y cinco (75) acciones ordinarias y nominativas de Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica(USD 50) cada una".

Las mociones antes indicadas, son respaldadas por el accionista señor Manuel Cacoango Velasco, se somete a votación, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A., con el voto favorable que representa el 100% del capital concurrente, resuelve por unanimidad:

(i) Aumentar el capital social de la compañía, en la suma de USD 2.500 (Dos mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), mediante la emisión de cincuenta (50) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 50) cada una. El aumento de capital será cancelado de la siguiente manera: Numerario: USD 2.500 (Dos mil quinientos 00/100



Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). Perfeccionado el aumento de capital, el capital social de la compañía será de Tres mil setecientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD3.750), dividido en setenta y cinco (75) acciones ordinarias y nominativas de Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 50) cada una;

(ii) Autorizar y disponer al gerente general para que dentro del plazo máximo de sesenta días, contado a partir de la fecha de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, publique en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, el aviso para que los accionistas hagan uso de su derecho preferente para aumentar el capital en la proporción que les corresponde, conforme lo estipula el artículo 181 de la Ley de Compañías, esto es, que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del aviso del derecho preferente, los accionistas hagan uso de su derecho preferente para suscribir el capital en aumento, en numerario, en proporción a su actual porcentaje accionario conforme lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley de Compañías. En caso de que uno o más accionistas no hagan uso de su derecho preferente para aumentar el capital cualquier otro accionista o una tercera persona, podrán suscribir el capital en numerario dentro del plazo de 60 días, a contarse desde la fecha de vencimiento del plazo para hacer uso del derecho preferente.

(iii) Aprobar que si una vez expirado el plazo establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías, los accionistas no hacen uso del derecho preferente, cualquier otro accionista o una tercera persona podrán suscribir el capital en aumento, en numerario, dentro del plazo de 60 días, a contarse desde la fecha de vencimiento del plazo para hacer uso del derecho preferente;

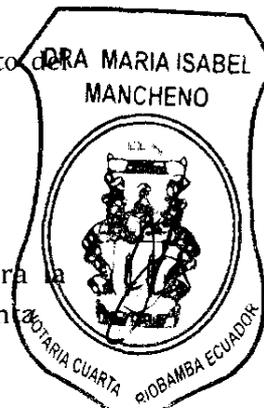
(iiii) Autorizar al Gerente General la elaboración del cuadro de suscripción y pago del aumento de capital definitivo, dentro de los plazos señalados anteriormente.

iiii) Reformar el artículo quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "Artículo Quinto.- Del Capital: El capital social de la compañía es de Tres mil setecientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD3.750), dividido en setenta y cinco (75) acciones ordinarias y nominativas de Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica(USD 50) cada una".

Inmediatamente, el señor Presidente dispone que se pase a tratar el tercer punto de orden del día:

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El señor Presidente de la Junta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, siendo las doce horas con cincuenta



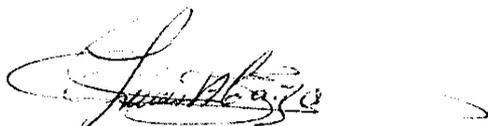
(P)

minutos, el señor Presidente de la Junta reinstala la referida Junta con los mismos asistentes y dispone que por secretaria se de lectura al acta.

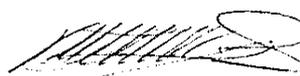
El accionista señor Juan Antonio Quito Iglón eleva a moción para que se apruebe el acta, se somete a votación y la Junta resuelve por unanimidad:

RESOLUCIÓN.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A., con el voto unánime de los presentes, resuelve: (i) Aprobar el acta y ratificar su contenido.

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente agradece a los accionistas por su asistencia y declara concluida la Junta General Extraordinaria a las trece horas con quince minutos. Para constancia, suscriben la presente acta, el Presidente y secretario que certifican, en unidad de acto, en el lugar y fecha arriba señalados.



LUIS ARMANDO CAIZA MANOTOA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

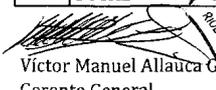
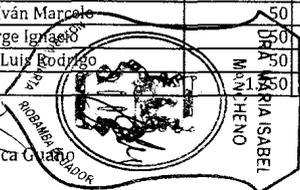


VÍCTOR MANUEL ALLAUCA GUAÑO
SECRETARIO DE LA JUNTA



CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
Junta General Extraordinaria de Accionistas 18 de mayo de 2014

No.	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	No. ACCIONES ACTUALES	VALOR DE CADA ACCIÓN	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL - AUMENTO. PAGADO EN NUMERARIO	No. ACCIONES POR EL AUMENTO	NUEVO CAPITAL	No. ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION
		(A)	(B)			(C)	(D)	(A + C)	(B + D)	
1	Allauca Guaño Victor Manuel	0			50	50	1	50	1	50
2	Álvarez León Segundo Luis ✓	50	1	50	150	150	3	200	4	50
3	Aushay León Ángel Aníbal	50	1	50	150	150	3	200	4	50
4	Álvarez Rivera Iván Eudoro	0			50	50	1	50	1	50
5	Betancourt Jiménez Ángel Modesto	50	1	50	0	0	0	50	1	50
6	Buñay Guaraca Marcia Isabel	50	1	50	0	0	0	50	1	50
7	Cacoango Velasco Manuel Alberto	50	1	50	150	150	3	200	4	50
8	Caisa Manotoa Luis Armando	50	1	50	150	150	3	200	4	50
9	Carguachi Rodríguez María Elina	50	1	50	100	100	2	150	3	50
10	Chugñay Remache María Nieves	50	1	50	100	100	2	150	3	50
11	Durán Huaraca Edgar David	50	1	50	100	100	2	150	3	50
12	Gavilanes Lara Luis Alberto	50	1	50	0	0	0	50	1	50
13	Hernández Cepeda Luis Artemio	50	1	50	150	150	3	200	4	50
14	Hernández López Luis Antonio	50	1	50	0	0	0	50	1	50
15	Inca Guamán Pedro Miguel	50	1	50	150	150	3	200	4	50
16	Loza Buñay Segundo Mariano	0			50	50	1	50	1	50
17	Llongo Martínez Javier Santiago	50	1	50	150	150	3	200	4	50
18	Llongo Martínez Raúl Fredy	50	1	50	150	150	3	200	4	50
19	Miñarcaja Puma María Inés	50	1	50	0	0	0	50	1	50
20	Morocho Inlasaca Rubén Darío	50	1	50	100	100	2	150	3	50
21	Morocho Mora Modesto	0			50	50	1	50	1	50
22	Morocho Lema José Manuel	50	1	50	150	150	3	200	4	50
23	Ocaña Villagomez Neri Froilán	0			50	50	1	50	1	50
24	Ortiz Freire Luis Orlando	50	1	50	0	0	0	50	1	50
25	Quera López Juan Carlos	50	1	50	0	0	0	50	1	50
26	Quito Iglón Juan Antonio	50	1	50	150	150	3	200	4	50
27	Salazar Ponce Carlos Alberto	50	1	50	0	0	0	50	1	50
28	Toro Cantuñi Iván Marcelo	50	1	50	50	50	1	100	2	50
29	Villagómez Jorge Ignacio	50	1	50	150	150	3	200	4	50
30	Zúñiga Yunda Luis Rodrigo	50	1	50	150	150	3	200	4	50
	TOTAL				2.500	2.500	50	3.750	75	

 Víctor Manuel Allauca Guaño
 Gerente General

1305

COMPañÍA DE TRANSPORTES PESADO INTERPROVINCIAL ¹³⁰⁵
"JAIME ROLDÓS AGUILERA" S.A.
EQUIPADO CON RASTREO SATELITAL G.P.S ¹⁰
RUC.: 1791991664001

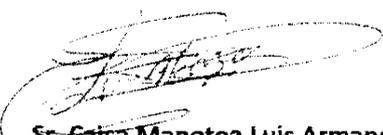
Riobamba, 05 de Agosto del 2013

Sr. Allauca Guano Víctor Manuel
Presente.-

Tengo a bien comunicarle a usted que en Junta General de Accionistas realizada el 04 de Agosto del 2013, fue electo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPañÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S.A.**, por el periodo de dos años de acuerdo al Art .Decimooctavo y Decimonoveno de la Constitución, para representar legal, judicial y extrajudicialmente.

La compañía fue constituida mediante escritura Pública suscrita el 23 de Agosto del 2004 en la Notaria Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito a cargo del Dr. Roberto Dueñas Mera, inscrita el 25 de febrero del 2005 en el Registro Mercantil del Cantón Mejía y legalmente inscrita el Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social fue celebrado ante el Notario Trigésimo séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera el 26 de Abril del 2011, junto con la resolución N° SC.II.DJC.Q.11.002103 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha 14 de Mayo del 2011, inscrita en el Registro Mercantil de Riobamba el 9 de junio del 2011, con la partida N° 873 anotado bajo el n° 4989 del Repertorio.

Atentamente.


Sr. Caisa Manotoa Luis Armando
PRESIDENTE

C.I. N° 1801952589

NACIONALIDAD ECUATORINO

DIRECCION: Ambato. Los Incas 0488 y Tungurahua. TELEFONO. 0997097234

YO, **ALLAUCA GUANO VÍCTOR MANUEL** acepto y me posesiono del cargo de **GERENTE GENERAL** durante el periodo de dos años.


Sr. Allauca Guano Víctor Manuel
GERENTE GENERAL

C.I. 0601642218

NACIONALIDAD: Ecuatoriano

DIRECCION: Av. Leopoldo Freire y Pasaje
FELEFONO: 0999394259



PRINCIPAL RIOBAMBA

Av. 9 de Octubre frente a la Quinta Macají

Telf.: 03 2 950 231

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.1340.*
anotado bajo el No. 11093 del Repertorio.
.- Riobamba, a 15 de Agosto del 2013.

de un...
de un...
de un...
de un...
de un...
de un...



[Handwritten Signature]
LA REGISTRADORA



APROBADO POR: *[Handwritten Signature]*

INSCRITO POR: _____

[Handwritten Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACION ECUATORIANA

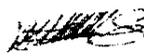
060164221-8

CEGUA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALLAUCA GUANO VICTOR MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR/SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO **1963-12-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
RUTH JANETH MUÑOZ




INSTRUMENTO DE BACHILLERATO MARMOLERO V4343V2222

-PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALLAUCA FRANCISCO
-PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUANO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA 2013-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

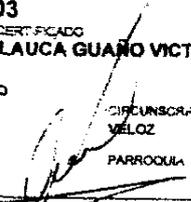
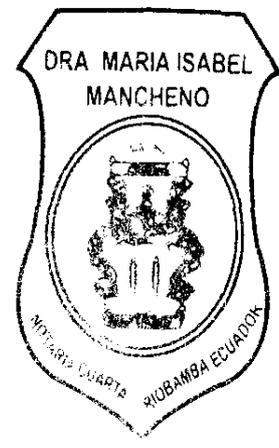
001

001 - 0203 0601642218

NÚMERO DE CERTIFICADO CEGUA
ALLAUCA GUANO VICTOR MANUEL

CHIMBORAZO PROVINCIA
RIOBAMBA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
VELOZ PARROQUIA 0
ZONA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta 1 COPIA, debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

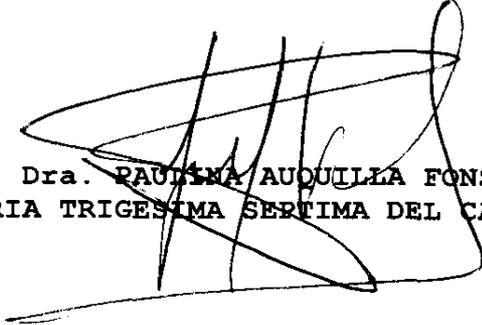
[Signature]
Dra. Maria Isabel Mancheno Naranjo
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Notaría Trigésima Séptima

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz del presente AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el 25 de Agosto del 2014, ante la Dra. María Isabel Mancheno Naranjo, Notaria Cuarta del cantón Riobamba, cuyo protocolo se encuentra en la actualidad a mi cargo.-

Quito, a 26 de Agosto del año 2014


Dra. PAULINA AUQUILLA FONSECA,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomo nota del Aumento de Capital y Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía de Transporte Pesado Interprovincial Jaime Roldos Aguilera S.A., al margen de la Constitución de la Compañía.-
Machachi, Septiembre 30 del 2014.- Certifico.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Dr. Gonzalo Qutllupangui N.

REGISTRADOR (E)



REGISTRADOR DEL CANTÓN MEJÍA

Registro Mercantil de Riobamba



14

TRÁMITE NÚMERO: 2407

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE RIOBAMBA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	1305
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	252
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0601642218	ALLAUCA GUAÑO VICTOR MANUEL	Riobamba	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	25/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	RIOBAMBA
Nº. RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: N° 2014.06.01.04.P00007777
FECHA RESOLUCIÓN:	25/08/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TRANSPORTE PESADO INTERPROVINCIAL JAIME ROLDOS AGUILERA S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	RIOBAMBA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Página 1 de 2



Nº

Registro Mercantil de Riobamba



Cuantía	2500,00
Capital	2500,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

